

Santiago de Cali, junio 16 de 2.025

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
ATT: DRA. CAROLINA SANCHEZ PEREA
COORDINADORA
E. S. D

REFERENCIA: REGISTRO DE LA MARCA MIXTA DE PRODUCTOS "LEALTAD UN PROGRAMA QUE NOS UNE", EN LA CLASE No. 16, DE LA CLASIFICACION INTERNACIONAL DE NIZA. EXPEDIENTE: SD2025/0026173.

SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Extranjería No. 191.310 expedida en Bogotá, Abogado titulado y debidamente inscrito, con Tarjeta Profesional No. 52.140 del C.S.J., obrando como Apoderado de COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA, damos respuesta al oficio No. 8256 del 26 de mayo de 2.025, manifestando lo siguiente:

PRIMERO: La solicitud de la marca Mixta "**LEALTAD UN PROGRAMA QUE NOS UNE**", fue solicitada para distinguir productos de la clase No. 16 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Estamos confirmando que los productos solicitados que corresponden a la clase No. 16, siendo los productos que indicamos a continuación, conforme a su requerimiento y a lo estipulado en la Clasificación Internacional de Niza:

"PUBLICACIONES IMPRESAS; PERIÓDICOS; LIBROS; REVISTAS; FOLLETOS; CATÁLOGOS; CUPONES; MANUALES; SOBRES; TARJETAS; LIBRETAS; CUADERNOS; AGENDAS; CALENDARIOS; ALMANAQUES; CARTILLAS; VOLANTES; ARTÍCULOS DE PAPELERÍA; ARTÍCULOS DE OFICINA EXCEPTO MUEBLES; ARTÍCULOS DE ESCRITURA; MATERIAL DIDÁCTICO Y EDUCATIVO IMPRESO; MATERIAL DE INSTRUCCIÓN; CUENTOS; ADHESIVOS DE PAPELERÍA; FOTOGRAFÍAS; PAPEL Y CARTÓN".

TERCERO: En virtud de lo anterior en la forma más respetuosa, solicitamos que este memorial se anexe al expediente de la referencia para que siga con el trámite normal de la solicitud.

Cordialmente,



SERGIO ROBERTO CABRERA TORRES
C.E No. 191.310 DE BOGOTA
T.P. No. 52.140 DEL C.S.J.

